197-PLA-MI-RH-2022

Ref. **78-2022**

14 de marzo de 2022

Licenciada

Nacira Valverde Bermudez

Directora a.i. de Planificación

Estimada señora:

En atención a la referencia interna 78-2022, relacionada con la Formulación Presupuestaria 2023-Análisis de requerimiento del personal fiscal en el Ministerio Público, se remite el informe solicitado por la Dirección de Planificación y suscrito por el Ing. Jorge Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional.

Atentamente,

**Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe**

Subproceso de Modernización Institucional

Dirección de Planificación



 ******

 ***Subproceso de Modernización Institucional***

***Proceso de Ejecución de las Operaciones***

 ***Dirección de Planificación***

**Informe de presupuesto personal fiscal**

**197-PLA-MI-RH-2022**

***Elaborado por:***

*Ing. Giovanni Gómez Cedeño*

Marzo 2022

Aprobado en sesión extraordinaria (presupuesto) del Consejo Superior 29-2022 celebrada el 01 de abril de 2022, artículo XVI.

Este informe consiste en realizar un diagnóstico de las fiscalías en función de la cantidad de Fiscales de Juicio que deberían tener a partir de la estructura y demanda del Ámbito Jurisdiccional, con el objetivo de no afectar la etapa preparatoria e intermedia, porque actualmente suplen esa debilidad sacrificando el tiempo de las plazas de Fiscal Auxiliar, lo cual atenta contra la calidad de la investigación y el planteamiento del requerimiento Fiscal, se detectaron que en 11 Fiscalías con un estudio técnico de la Dirección de Planificación se tenía esa debilidad y también el ejercicio se extendió a nivel nacional para que a partir del modelo de tramitación se encontraran 17 fiscalías en las cuales se tiene esa carencia, para propiciar el fortalecimiento de 28 fiscalías, en total se revisaron 42 fiscalías, de las cuales en un 67% de ellas se encontró que tenían esa limitación. También se hace la observación que el estudio consideró los lugares en los cuales se tiene una plaza de Fiscal Auxiliar realizando funciones de Fiscal de Juicio.

En ese contexto, el Rediseño de procesos de materia penal es una necesidad que la Corte Plena definió desde el 2012, lo cual no pudo ser realizado de manera integral en todos los Circuitos Judiciales por la Dirección de Planificación debido a que en ese momento histórico se establecieron otras prioridades como lo fueron los rediseños del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (2013-2014-2015), Circuito Judicial de Cartago (2015-2016) y Reformas Procesales Laboral y Civil (2016-2017).

Consecuentemente, la Corte Plena en sesión 15-16, artículo XVII, aprobó el estudio operativo en los Tribunales Penales del país y con base a esto, el Despacho de la Presidencia diseña en conjunto con la Dirección de Planificación el Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, este proyecto a su vez fue aprobado por el Consejo Superior en sesión 71-17 del 1 de agosto del 2017, artículo CXI, en el mismo se realiza una visita a todos los Tribunales de Juicio, Secciones de Flagrancia y Juzgados Penales del país, con el fin de obtener un diagnóstico general de la situación actual en estas oficinas, así como la estandarización de agendas de señalamiento.

Dentro de dicho proyecto se aprobó un abordaje de la materia penal y se programó una visita al Tribunal de Limón en septiembre de 2017, de manera conjunta entre el despacho de la Presidencia y la Dirección de Planificación. Como producto de la visita se diseñó un plan remedial para reducir la mora judicial de ese Tribunal, que se basaba en el incremento de dictado de sentencias unipersonales, a través de la dotación de una batería de tres juezas o jueces y su personal de apoyo, informe 1541-PLA-17, aprobado por el Consejo Superior en la sesión 100-2017, artículo LI, esta estructura fue implementada en febrero del 2018.

Posteriormente, el Consejo Superior en la sesión 2-19 del 10 de enero del 2019, artículo XXXIII, aprueba el informe 1427-PLA-2018 de la Dirección de Planificación, donde se presenta el modelo de tramitación estandarizado para los Tribunales Penales del país.

Por último, mediante acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII, se acordó tener por rendido el informe 493-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación sobre el “Modelo de Tramitación del Ministerio Público” y aprobar dicho Modelo, el cual brinda las pautas a analizar en el abordaje que se realizará para cada una de las oficinas de la Fiscalía General.

A raíz de lo anterior, y considerando lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0340-2020 del 15 de abril del 2021, en el cual se señala el Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” donde se establecen la regla fiscal y los criterios que deben considerarse para la formulación del presupuesto 2022 y conociendo las limitaciones presupuestarias institucionales; se muestra la necesidad de presupuestar para el 2023 el recurso identificado en este estudio, el cual fue solicitado bajo la iniciativa de la Dirección de Planificación y elaborado por el Ing. Giovanni Gómez Cedeño, Profesional 2, en Coordinación con el Ing. Nelson Arce Hidalgo, Coordinador de Unidad 3, ambos profesionales del Subproceso a mi cargo.

Por otra parte, se presenta el informe 197-PLA-RH-MI-2022 relacionado con la Formulación Presupuestaria 2023-Análisis de requerimiento del personal fiscal en el Ministerio Público, el cual se aprobó por parte del Consejo Superior en sesión extraordinaria 29-2022 celebrada el 1 de abril de 2022, artículo XVI.

A continuación, se realiza un análisis de las estructuras actuales establecidas para los diferentes Tribunales Penales y Fiscalías del estado, considerando como base las estructuras de tramitación aprobadas y mencionadas con anterioridad para esas oficinas, así como algunos criterios que se deben contemplar a la hora de realizar dichas comparaciones, como lo son:

De acuerdo con las estructuras de las oficinas existente en las diferentes localidades, se requiere que, donde existen al menos dos personas fiscales auxiliares, también debe existir al menos una persona fiscal, recordando que estas últimas además de tener las funciones pertinentes a la atención de juicios, deben además realizar labores de coordinación de la oficina, así como tareas administrativas, por ejemplo, la elaboración de PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones y permisos, autorización de transacciones, autorización de solicitudes ante otras instituciones, como apertura de cuentas bancarias, allanamientos, levantamiento de cadáveres, entre otras actividades relacionadas con el cargo, de ahí que también se conozcan como persona fiscal de juicio o persona fiscal coordinadora.

Por otra parte, y de acuerdo con el Modelo de Tramitación del Ministerio Público aprobado por el Consejo Superior, se tiene que, por cada 3 o 4 personas fiscales auxiliares debe existir una persona fiscal.

En línea con lo anterior, si se consideran las estructuras de los diferentes Tribunales Penales instaladas en cada localidad, es necesario que, por cada sección mixta (sección Colegiada, compuesta por tres personas juzgadoras, que se puede desintegrar para conformar dos secciones Unipersonales, de una persona juzgadora por cada sección y que pueden señalar de manera simultánea, o sea, dos juicios en vez de uno a la vez), debe existir al menos dos plazas de persona fiscal que puedan brindar la cobertura posible para atender ambos requerimientos de esa oficina en forma paralela y se evite afectar a la persona usuaria final, lo cual facilitaría que se puedan hacer de manera sincronizada las dos audiencias.

Por último, en el caso donde exista en la Fiscalía una sola persona fiscal auxiliar, se debe analizar la posibilidad de que se recalifique a persona fiscal debido a que por sí sola, esa persona además de asumir las labores administrativas mencionadas en párrafos anteriores, debe también asistir a juicios que se le señalen de la zona, situación que podría traer a colación una potencial apelación en el resultado que se desprenda para cada debate, por un tema en la materia Contenciosa, ya que al no estar esta persona en un cargo que comprenda la resolución de asuntos en investigación y por ende su participación en los debates, se podría fallar en contra de lo acordado durante el juicio llevado a cabo en la materia Penal.

De acuerdo con el análisis y los criterios antes mencionados sobre las estructuras revisadas en las diferentes Fiscalías del país y considerando las estructuras instaladas en los diferentes Tribunales Penales de cada localidad, producto del Proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, se visualiza la necesidad de dotar dentro de sus estructuras de trabajo de:

* Una plaza nueva de persona fiscal y otra plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía Adjunta de Cartago,
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José (sede Desamparados),
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Pococí),
* Una plaza nueva de persona fiscal y una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía de Hatillo,
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía de Pavas,
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón),
* Dos plazas recalificadas de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía Adjunta de Puntarenas
* Tres plazas nuevas de persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)
* Dos plazas nuevas de persona fiscal para la Fiscalía de Santa Cruz
* Seis plazas nuevas de persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Turrialba
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Grecia
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Cañas
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Quepos
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía de la Unión
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Sarapiquí
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Siquirres
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Osa
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de la Fortuna
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Bribrí
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Golfito
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de los Chiles
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía de Tarrazú
* Una plaza recalificada de persona fiscal auxiliar a persona fiscal para la Fiscalía de Cóbano
* Una plaza nueva de persona fiscal para la Fiscalía de Guatuso donde se han revisado estructuras mínimas de oficinas y se ha visto la necesidad de poder establecer estructuras ordinarias que permitan disminuir tiempos en los procesos, maximizar el talento humano y mejorar el servicio público.

El análisis involucra revisar si deben crearse plazas nuevas o recalificaciones, estas últimas aplicarán en aquellos lugares en los cuales una plaza de Fiscal Auxiliar se encuentran desarrollando funciones de Fiscal de Juicio, lo cual quiere decir que con esa recomendación no se está afectando la atención de la etapa preparatoria e intermedia, mientras que las necesidades de Fiscal de Juicio nuevas se refieren a lugares en donde la estructura existe con un permiso con goce de salario o para cubrir un faltante en la estructura por necesidad de juicios del Ámbito Jurisdiccional o por definir una estructura mínima para mejorar la dirección funcional y atención de casos.

Se hace la observación que la propuesta de fortalecer a las Fiscalías con fiscales de juicio lo que pretende es mejorar la tramitación de dichos despachos, los cuales en muchos casos sacrifican la etapa investigativa por cubrir juicios con su recurso de Fiscal Auxiliar, todo eso en procura de presentaciones de requerimiento fiscal de mayor calidad y que exista la correcta dirección funcional de cada causa en pro de una mejor administración de justicia.

Para concluir con la fundamentación anteriormente descrita, se procedió a realizar la estimación de costos asociados a los requerimientos de personal fiscal del Ministerio Público, por lo que a continuación se muestra dicha estimación de costos respecto al recurso humano sugerido y a la dotación de implementos necesarios para desempeñar su función.

**Cuadro 1**

**Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas y donde se identificó faltante de personal, pero tienen un informe pendiente de enviar al Consejo Superior.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Cantidad Actual de Fiscales Juicio** | **Cantidad de fiscales auxiliares haciendo funciones de juicio** | **Cantidad de Fiscales Auxiliares** | **Seccio-nes Cole-giada** | **Seccio-nes Uniper-sonal** | **Seccio-nes Mixta** | **Total de plazas reque-ridas** | **Costo por anual puesto** |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José | 4 | 1 | 20 | 6 | 1 | 0 | 2 | ₡56 337 000,00 |
| Fiscalía Hatillo | 2 | 1 | 9 | 2 | 2 | 0 | 2 | ₡56 337 000,00 |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |  | ₡**112 674 000,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el cuadro anterior se tiene que, se ha identificado la necesidad de personal para esas Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas por parte de las personas profesionales de la Dirección de Planificación, durante la ejecución del proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal y sus respectivos informes se encuentran en proceso.

Es importante aclarar que, dentro de la cantidad total de plazas faltantes se incluye una plaza para cada localidad correspondiente a una recalificación de persona fiscal auxiliar por una persona fiscal, las cuales ya vienen realizando esas funciones, de acuerdo con los respectivos diagnósticos realizados a esas oficinas y donde el incremento anual significaría un aproximado de ₡2 126 000,00 por persona.

Para las restantes dos personas fiscales faltantes en esas oficinas, se indica que las plazas serían completamente nuevas, lo que se interpreta como un incremento anual de ₡54 211 000,00 por cada una de esas personas en el presupuesto del Ministerio Público

Lo expuesto anteriormente provocaría un aumento total de ₡56 337 000,00 en el presupuesto anual de cada una de esas Fiscalías, no obstante, esto representaría que se pueda contar con estructuras ordinarias formales para disminuir los tiempos de traslado de los tribunales, como en el caso de Hatillo, así como en el desarrollo de juicios unipersonales o colegiados simultáneos en la zona, mejorar el servicio hacia la persona usuaria y descongestionar a las oficinas, ya que se implicaría un aumento en la cantidad de señalamientos a juicio que se puedan realizar pues se va a contar con más talento humano disponible.

Por lo que, se tendría un costo total de ₡116 053 644,00 aproximadamente, si se agrega el costo por equipo, licencias y mobiliario con el que deberían contar las dos plazas nuevas, el cuál sería de ₡3 379 644,00 ya que las plazas existentes y que se podrían recalificar ya cuentan con su equipo, licencias y mobiliario asignado, además de que ese costo por mobiliario sería una única vez.

**Cuadro 2**

**Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas donde no se identificó faltante de personal, pero por cambios en estructura o funcionabilidad del Tribunal Penal de la localidad se debe corregir el faltante.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Cantidad Actual de Fiscales Juicio** | **Cantidad de fiscales auxiliares haciendo funciones de juicio** | **Cantidad de Fiscales Auxiliares** | **Seccio-nes Cole-giada** | **Seccio-nes Uniper-sonal** | **Seccio-nes Mixta** | **Total de plazas reque-ridas** | **Costo por anual puesto** |
| Fiscalía de Pavas | 3 | 0 | 10 | 2 | 2 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el escenario del cuadro anterior se tiene que, se ha identificado la necesidad de personal para esa oficina del Ministerio Público, la misma aunque ya ha sido abordada por parte de las personas profesionales de la Dirección de Planificación durante la ejecución del proyecto de Mejora Integral del Proceso Penal, y debido a una situación particular en ese lugar, la cual consiste en que esa oficina fue abordada previo a que se abordara el resto de oficinas de esa localidad, es que ahora se plantea una propuesta por parte de la Dirección de Planificación para dividir el Tribunal de la zona, con el fin de optimizar los recursos y el talento humano de esas oficinas, así como de mejorar el servicio donde se asegure una justicia pronta y cumplida hacia la persona usuaria, es por lo expuesto, que se debe realizar dicho ajuste a la estructura actual de la Fiscalía de Pavas que permita a través de la recalificación de una persona fiscal auxiliar a una persona fiscal, poner en marcha la realización de más juicios.

Debido a lo anterior y tomando en cuenta la propuesta para la separación de ese Tribunal Penal existente en esa ubicación, con el fin de conformar el Tribunal Penal de Hatillo y el Tribunal Penal de Pavas, donde cada una de esas oficinas quedaría integrada por dos secciones Unipersonales y dos secciones Colegiadas, es que se tendría esa necesidad de recalificar una de las plazas existentes de persona fiscal auxiliar a persona fiscal, con el fin de incrementar la capacidad operativa para la atención de juicios de ese Tribunal Penal y lo que implicaría un aumento en el costo activo de esa Fiscalía en ₡2 126 000,00 al año aproximadamente, que de igual manera beneficiaría el servicio público que se brinda.

**Cuadro 3**

**Fiscalías del Ministerio Público que han sido abordadas donde se cuenta con personal del Proyecto de Descongestionamiento y donde se hace indispensable la permanencia de ese talento humano en el lugar.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Cantidad Actual de Fiscales Juicio** | **Cantidad de fiscales auxiliares haciendo funciones de juicio** | **Cantidad de Fiscales Auxiliares** | **Seccio-nes Cole-giada** | **Seccio-nes Uniper-sonal** | **Seccio-nes Mixta** | **Total de plazas reque-ridas** | **Costo por anual puesto** |
| Fiscalía de Santa Cruz | 1 | 0 | 3 | 0 | 1 | 1 | 2 | ₡108 422 000,00 |
| Fiscalía de Turrialba | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Cañas | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Quepos | 1 | 0 | 4 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Sarapiquí | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Siquirres | 1 | 1 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Bribri | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |  | ₡**433 688 000,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, se tiene la necesidad de incrementar en al menos una persona fiscal para esas Fiscalías con el fin de cumplir con la estructura mínima requerida para el correcto funcionamiento del Tribunal Penal en cada una de esas zonas, por lo que, para esos casos en específico se considera indispensable ese apoyo de forma permanente, como respuesta a la situación expuesta y a la capacidad instalada de esas localidades, lo cual provocaría un costo total anual aproximado de ₡433 688 000,00 para esas oficinas, sin embargo, es una situación que se viene presentando de manera temporal, pero continua, a través de los permisos con goce de salario bajo el artículo 44, desde el 2019 aproximadamente, por lo que el incremento en el costo de la oficina debería ser mínimo a la hora de realizarse el cambio de forma temporal a permanente, en comparación con crear una plaza ordinaria completamente nueva.

**Cuadro 4**

**Fiscalías del Ministerio Público que aún no han sido abordadas, pero donde se identificó faltante de personal por la estructura instalada en el Tribunal Penal de la localidad o por la operatividad de la Fiscalía del lugar.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Cantidad Actual de Fiscales Juicio** | **Cantidad de fiscales auxiliares haciendo funciones de juicio** | **Cantidad de Fiscales Auxiliares** | **Seccio-nes Cole-giada** | **Seccio-nes Uniper-sonal** | **Seccio-nes Mixta** | **Total de plazas reque-ridas** | **Costo por anual puesto** |
| Fiscalía Adjunta de Cartago | 4 | 0 | 10 | 2 | 3 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Desamparados | 2 | 1 | 10 | 2 | 1 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur | 2 | 0 | 7 | 2 | 1 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Alajuela | 2 | 0 | 6 | 2 | 3 | 0 | 3 | ₡162 633 000,00 |
| Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José | 3 | 0 | 19 | 6 | 3 | 0 | 2 | ₡108 422 000,00 |
| Fiscalía Adjunta del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón) | 1 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Grecia | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de la Unión | 0 | 1 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 |
| Fiscalía de Osa | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de la Fortuna | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Golfito | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de los Chiles | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| Fiscalía de Tarrazú | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 |
| Fiscalía de Cóbano  | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 |
| Fiscalía de Guatuso | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | ₡54 211 000,00 |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |  | ₡**767 458 000,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

En el cuadro previo se observa que, además de considerar los juicios como variable para la asignación de plazas de persona fiscal, se deben considerar también algunas otras funciones que se realizan en el campo administrativo, como parte de las labores que se asumen al coordinar una oficina o tener personal a cargo, por ejemplo, creación y seguimientos a los PAO, SEVRI, PEI, control de vacaciones, incapacidades, permisos, ascensos del personal, aprobaciones para diversas solicitudes con otras instituciones, como allanamientos, apertura de cuentas bancarias, levantamiento de cuerpos, entre otros, por lo que se considera necesario que en esas oficinas donde se cuente con al menos dos personas fiscales auxiliares se asigne personal fiscal, para que lleve el control de esas labores y la operatividad de la oficina, así como de sus integrantes. Existirán oficinas que tendrán un Fiscal de Juicio y dos fiscales auxiliares a modo de excepción del modelo de tramitación, debido a que por ser estructuras mínimas es necesaria esa conformación, dirección funcional de la oficina y temas administrativos, esto sucederá en Fortuna, Chiles y Guatuso replicando la estructura de Upala, Coto Brus, Puriscal y Golfito. También debe hacerse la observación que con esta propuesta las causas que son de esas zonas serían vistas en juicio por el propio fiscal que dio dirección funcional a la investigación, lo cual propiciaría una mejor calidad a la hora de presentarse en el debate.

Otro aspecto a considerar es el tema legal, donde en el caso de que se dé una apelación a un juicio y se deba llevar a otra instancia, donde el resultado de ese asunto obtenido en el Tribunal Penal se pueda debatir y hasta perder, por el hecho de tener una persona auxiliar realizando juicios, para ese caso en particular y con el fin de evitar que se presenten esas situaciones en el marco legal, se identifica la necesidad de que en las oficinas donde existe solo una persona fiscal auxiliar, se recalifiquen esas plazas a persona fiscal ya que eventualmente deben tener el control de todos los aspectos mencionados en el párrafo anterior, así como la realización y atención de juicios de la zona.

Todo lo anterior, obedecería a una necesidad de acortar plazos de agendas y brindar un mejor servicio público, no obstante, el costo total a invertir en talento humano para llevar a cabo este plan sería de ₡767 458 000,00 al año aproximadamente, tomando todas las oficinas del cuadro anterior.

Por lo que, se tendría un costo total de ₡790 704 091,00 aproximado, si se agrega el costo por equipo, licencias y mobiliario con el que deberían contar las doce plazas nuevas que se solicitan en este punto en particular, lo que significa ese incremento de ₡23 246 091,00 en el total final, ya que las plazas existentes y que se podrían recalificar ya cuentan con su equipo y mobiliario asignado (cuatro en total), además de que ese costo por mobiliario sería una única vez.

**Cuadro 5**

**Fiscalías del Ministerio Público que ya han sido abordadas donde se identificó faltante de personal por las funciones que este personal realiza y la estructura del Tribunal Penal del lugar, donde existe un informe técnico de la Dirección de Planificación que lo sustenta.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Cantidad Actual de Fiscales Juicio** | **Cantidad de fiscales auxiliares haciendo funciones de juicio** | **Cantidad de Fiscales Auxiliares** | **Seccio-nes Cole-giada** | **Seccio-nes Uniper-sonal** | **Seccio-nes Mixta** | **Total de plazas reque-ridas** | **Costo por anual puesto** | **Informe** |
| Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica | 2 | 1 | 10 | 2 | 1 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 | 1574-PLA-MI-2020 |
| Fiscalía Adjunta de Puntarenas | 1 | 2 | 11 | 2 | 1 | 0 | 2 | ₡4 252 000,00 | 1068-PLA-MI-2021 |
| Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica  | 3 | 1 | 10 | 3 | 1 | 0 | 1 | ₡2 126 000,00 | 889-PLA-MI-2021 |
| **Total** |  |  |  |  |  |  |  | ₡**8 504 000,00** |  |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Por último, como se aprecia en la tabla anterior que, existen informes técnicos realizados por personal profesional de la Dirección de Planificación, revisados y aprobados por el Consejo Superior, donde se identifica la necesidad de que se recalifique una totalidad de cuatro plazas de persona fiscal auxiliar en personas fiscales, con el fin de contar con estructuras ordinarias formales para disminuir los tiempos de realización de juicios, tanto de juicios unipersonales como de colegiados de forma simultánea en la zona, mejorar el servicio hacia la persona usuaria y descongestionar a las oficinas, así como de evitar incurrir en situaciones como las expuestas en el punto anterior sobre las posibles implicaciones que se podrían tener en el marco legal, es que se estima una inversión total de ₡8 504 000,00 aproximadamente, para cubrir el faltante de talento humano de ese tipo en esas oficinas.

**Cuadro 6**

**Tabla resumen de costos por talento humano, mobiliario y equipo**

**para el personal fiscal requerido.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de plaza** | **Cantidad de plazas** | **Costo por mensual por el total de puestos** | **Costo anual por el total de puestos** | **Costo por Mobiliario, Licencias y Equipo** | **Costo Total** |
| **nueva** | **24** | **₡108 422 000,00** | **₡1 301 064 000,00** | **₡26 625 735,00** | **₡1327 689 735,00** |
| **recalificada** | **11** | **₡1 948 833,00** | **₡23 386 000,00** | **₡0,00** | **₡23 386 000,00** |
| **Total** | **35** | **₡110 370 833,00** | **₡1 324 450 000,00** | **₡26 625 735,00** | **₡1 351 075 735,00** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

**Conclusiones**

1. Existen 24 necesidades de Fiscal de Juicio debido a que la estructura de los Tribunales Penales y su posibilidad de poder realizar juicios simultáneos provoca que la Fiscalía deba cubrir esa demanda con Fiscales Auxiliares lo cual afecta la calidad de la investigación, al restar tiempo y propiciar no contar con la correcta dirección funcional y preparación de una causa judicial.
2. A nivel nacional se tienen 20 Fiscalías que no tienen en su estructura la cantidad de Fiscales de Juicio suficientes para poder cumplir con la demanda de servicios de los Tribunales Penales, lo cual se está desarrollando, pero con una afectación en la etapa preparatoria e intermedia, lo que impacta en los tiempos de respuesta e impulso de la investigación
3. Se detectó que existen 11 Fiscales Auxiliares que realizan funciones de Fiscal de Juicio, por lo tanto, recalificarlos sería normalizar la práctica que ya ellos desarrollan sin afectar la tramitación.
4. Existen 10 Fiscalías en las cuales se tiene al menos a un Fiscal Auxiliar realizando funciones de Fiscal de Juicio.
5. Se tienen 7 Fiscalías que hoy en día suplen su carencia de fiscal de juicio con un permiso con goce de salario: Santa Cruz, Quepos, Cañas, Turrialba, Sarapiquí, Siquirres y Bribrí.
6. Existen tres fiscalías que ni siquiera cuentan con un Fiscal de Juicio, por lo cual las tareas administrativas, de supervisión y asistencia a juicio son desarrolladas por Fiscales Auxiliares: Fortuna, Los Chiles y Guatuso.
7. La Dirección de Planificación en el marco del proyecto de mejora integral del proceso penal ha revisado 11 Fiscalías con la necesidad documentada de contar con mayor cantidad de plazas de fiscales de juicio y se tienen 17 que no se han abordado, pero con fundamento en el modelo de tramitación puede realizarse la prevista de la debilidad en la estructura.
8. Este estudio consideró la revisión de 42 Fiscalías a nivel nacional, se detectaron debilidades en la cantidad de fiscales de juicio en el 66% de ellas.

**Recomendaciones**

1. A partir del análisis de las estructuras del ámbito jurisdiccional (cantidad de juicios simultáneos de los Tribunales Penales), estructuras mínimas de supervisión de trabajo y dirección funcional se recomienda la creación de 24 plazas nuevas, se destaca que actualmente 8 de ellas se tienen con permiso con goce de salario como parte de un proyecto de descongestionamiento de los Tribunales Penales regionales:

|  |  |
| --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Nueva** |
| Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial San José | 1 |
| Fiscalía Adjunta de Cartago | 1 |
| Fiscalía Hatillo | 1 |
| Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial Zona Sur | 1 |
| Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial Alajuela | 3 |
| Fiscalía de Santa Cruz | 2 |
| Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial San José | 2 |
| Fiscalía Adjunta Tercer Circuito Judicial Alajuela (San Ramón) | 1 |
| Fiscalía de Turrialba | 1 |
| Fiscalía de Grecia | 1 |
| Fiscalía de Cañas | 1 |
| Fiscalía de Quepos | 1 |
| Fiscalía de Sarapiquí | 1 |
| Fiscalía de Siquirres | 1 |
| Fiscalía de Osa | 1 |
| Fiscalía de la Fortuna | 1 |
| Fiscalía de Bribri | 1 |
| Fiscalía de Golfito | 1 |
| Fiscalía de los Chiles | 1 |
| Fiscalía de Guatuso | 1 |
| **Total** | **24** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

1. Se recomienda la recalificación de 11 plazas de Fiscal Auxiliar que actualmente se encuentran desarrollando funciones de Fiscala o Fiscal de Juicio, a continuación, se presenta el desglose:

|  |  |
| --- | --- |
| **Despacho Datos 2022** | **Recalificar** |
| Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial San José | 1 |
| Fiscalía Adjunta Tercer Circuito Judicial San José, sede Desamparados | 1 |
| Fiscalía Adjunta Segundo Circuito Judicial Zona Atlántica  | 1 |
| Fiscalía Hatillo | 1 |
| Fiscalía de Pavas | 1 |
| Fiscalía Adjunta de Puntarenas | 2 |
| Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial Zona Atlántica  | 1 |
| Fiscalía de la Unión | 1 |
| Fiscalía de Tarrazú | 1 |
| Fiscalía de Cóbano  | 1 |
| **Total** | **11** |

Fuente: Elaboración propia con la información suministrada por las Fiscalías del Ministerio Público y el Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación.

Es debido a todo lo expuesto anteriormente en este informe que se determinó la necesidad de contar con el total de ese personal fiscal para mejorar el servicio que prestan las diferentes Fiscalías territoriales del país a los diferentes Tribunales Penales de las respectivas competencias territoriales y a las personas usuarias que necesitan del sistema judicial en la zona, por lo que en total se requeriría un monto final de ₡1 351 075 735,00, compuesto por ₡1 301 064 000,00 por plazas nuevas, ₡23 386 000,00, por plazas recalificadas y ₡26 625 735,00 por equipo, licencias y mobiliario indispensables para desempeñar sus funciones, así como de cumplir con las estructuras regionales del Modelo Penal y planes de mejora implementados en las diferentes localidades. Es de resaltar que el análisis se presenta con fundamento en la información disponible a la fecha de la presentación de este informe.

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | Ing. Giovanni Gómez Cedeño, Profesional 2 del Subproceso de Modernización Institucional |
| **Revisado por:** | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. Subproceso de Modernización Institucional |
| **Aprobado por:** | Lic. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación |